

SANTIAGO, 16 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0660 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 02033 de 2020; lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado mediante Memorándum N° 015 de 2023 al Vicerrector Académico con fecha 16 de enero de 2023; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 18 de enero de 2023 y lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°76 de fecha 20 de diciembre de 2022 y lo indicado por el Secretario General en el Certificado N°04/2023 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Magister en Biomatemática, emitido con fecha 06 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 02033 de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magister en Biomatemática.

2. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó, por otro lado, el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°0272 de 2022 se autorizó la dictación de la 2ª versión del Magister en Biomatemática.

4. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación de Magister en Biomatemática, en sesión de fecha 04 de agosto de 2022, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 3ª versión del Magister en Biomatemática.

5. Que, mediante certificado N°04 de 2023 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación del Magister en Biomatemática con fecha 01 de marzo de 2023; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 3ª versión del Programa de **MAGISTER EN BIOMATEMÁTICA**, código 8207, aprobado por Resolución Exenta N° 02033 de 2020, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado y de los Departamentos de Matemática y Biotecnología, ambos de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en Biomatemática, en su parte resolutive, punto I, inciso primero letras a), b), c) y d) e inciso segundo.

III. El Programa de Magister en Biomatemática, inicia el 03 de abril de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2025, para un cupo de 05 matriculas.

IV. El Programa de Magister en Biomatemática, se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de 4 semestres con un total de 11 asignaturas, un total de 2.160 horas pedagógicas y un total de 60 SCT-Chile, en jornada diurna, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, presencial, en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente ubicada en Calle Las Palmeras N°3360 Campus Macul, comuña de Ñuñoa, esto sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Las clases se podrán impartir en otro horario, por la vía no presencial y/o a través de actividades docentes virtuales sincrónicas o no sincrónicas, según lo estime la autoridad pertinente.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$179.000.- por única vez y se pagará de contado.

- El arancel total será de \$3.600.000, y se pagará de contado, o hasta en 20 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o en cheques.

- El programa contempla 5 descuentos de hasta el 100%. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas, serán establecidos por el Comité Académico en cada versión.

VI. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VII. Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VIII. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Matemáticas, Sr. Manuel Arenas Carmona.

IX. Autorízase, la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 76 de 2022, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.03.17 09:29:38 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.03.16 16:02:36 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Matemática
Departamento de Biotecnología
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Unidad de Control Presupuestario
Director del Programa: Sr. Manuel Arenas Carmona

PCT
PCT/ppp